

CONSTANCIA SECRETARIAL:14-11-2023. A despacho el presente proceso informando que se intentó llamar al número 320 3980081 que fue aportado por la EPS compensar, como contacto del demandado, sin obtener respuesta. Del mismo modo el curador contestó la demanda. Sírvase Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO-1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3130
RADICADO: 170014003002-2023-00212-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JESUS HERNANDO SERNA VELASQUEZ
DEMANDADOS: SILVIO HERRERA MARIN
BANCOLOMBIA S.A
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia que antecede, se agrega la contestación de la demanda del curador del 2 de octubre de 2023. De la misma se correrá traslado una vez se encuentre notificada la parte demandada.

Se realizará la notificación al correo electrónico del demandado, por medio del Centro de Servicios Judiciales.

Se agrega la constancia de notificación del BANCOLOMBIA.

Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se requiere al demandante para que aporte el certificado de tradición del vehículo DDD083 con constancia de la inscripción de la demanda. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-11-2023

Robinson Neira Escobar-Secretario

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a831575ed92c886853763a31455a60f35d45a461196047d65f6dbcb9cfbb2df**

Documento generado en 14/11/2023 10:57:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>